

ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA

Por medio del presente documento, el (la) suscrito (a) Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos del Municipio de Chivatá, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Obra Pública a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de MENOR CUANTÍA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	Municipio de Chivatá Boyacá.																								
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicos.																								
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA																								
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA; causal de MENOR CUANTÍA																								
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ																								
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$149.215.680,00)																								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días calendario																								
CÓDIGOS UNSPSC	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>40151500</td><td>Bombas</td></tr><tr><td>40171500</td><td>Tubos y tuberías comerciales</td></tr><tr><td>40171700</td><td>Adaptadores de tubos</td></tr><tr><td>40172500</td><td>Conectores para tubos</td></tr><tr><td>40172900</td><td>Uniones de extensión de tubos</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72154000</td><td>Servicios de edificios especializados y comercios</td></tr><tr><td>72154100</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento</td></tr><tr><td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil</td></tr></table>			Código UNSPSC	Descripción	40151500	Bombas	40171500	Tubos y tuberías comerciales	40171700	Adaptadores de tubos	40172500	Conectores para tubos	40172900	Uniones de extensión de tubos	72151100	Servicios de construcción de plomería	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado	81101500	Ingeniería civil
	Código UNSPSC	Descripción																							
	40151500	Bombas																							
	40171500	Tubos y tuberías comerciales																							
	40171700	Adaptadores de tubos																							
	40172500	Conectores para tubos																							
	40172900	Uniones de extensión de tubos																							
	72151100	Servicios de construcción de plomería																							
	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios																							
	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento																							
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado																								
81101500	Ingeniería civil																								
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	11 de agosto de 2026																								

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos que sirvan de soporte para adelantar los procesos de contratación, en los cuales se identifique, describa y justifique la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer mediante la contratación.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 2 de 39	

de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. A su vez, el artículo 315 establece entre las atribuciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1551 de 2012 establece las competencias de los municipios para la gestión de sus intereses y el cumplimiento de sus funciones, mientras que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, el artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por su parte, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios e incluye dentro de estos el servicio de acueducto y las actividades complementarias necesarias para su prestación. El artículo 5 de dicha ley establece como competencia de los municipios asegurar que los servicios públicos domiciliarios sean prestados a sus habitantes de manera eficiente, mientras que el numeral 19 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece como función del municipio garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción.

En consecuencia, corresponde al Municipio de Chivatá adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación, continuidad y eficiencia del servicio de acueducto, así como conservar, mantener y procurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, equipos y componentes que hacen parte del sistema de abastecimiento de agua potable.

El suministro de agua potable constituye un servicio esencial para la población y, por tal razón, la infraestructura destinada a la captación, conducción, almacenamiento, impulsión y distribución del agua debe conservarse en condiciones técnicas y operativas adecuadas. Dentro de dicha infraestructura, las estaciones de bombeo cumplen una función fundamental cuando se requiere impulsar el agua desde un determinado punto del sistema hacia el sector o componente que requiere su abastecimiento.

En el caso objeto del presente estudio, la estación de bombeo se encuentra ubicada en la vereda Moral Sur del Municipio de Chivatá y hace parte de la infraestructura destinada a la operación del sistema de acueducto. De acuerdo con las condiciones de funcionamiento descritas en el estudio, el agua llega por gravedad hasta el punto donde se encuentra ubicada la estación y, a partir de allí, mediante el funcionamiento del conjunto bomba-motor y de los sistemas eléctricos, hidráulicos y electromecánicos asociados, se realiza la impulsión hacia el sector o componente del sistema que requiere el abastecimiento.

Por consiguiente, la estación de bombeo constituye un componente necesario para la operación del sistema, en la medida en que su adecuado funcionamiento permite realizar la impulsión del agua y mantener las condiciones requeridas para el abastecimiento de los usuarios beneficiarios.

En desarrollo de las funciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, y con ocasión de la revisión técnica realizada a la infraestructura ubicada en la vereda Moral Sur, se identificó la necesidad de adelantar una intervención sobre diferentes componentes de la estación de bombeo, particularmente sobre los sistemas eléctricos, de control, protección, medición, seguridad, hidráulicos y electromecánicos.

La necesidad identificada comprende tanto actividades de mantenimiento preventivo y correctivo como el suministro, instalación, ajuste, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes requeridos para mejorar las condiciones de operación de la estación.

La intervención resulta necesaria teniendo en cuenta que el funcionamiento confiable del sistema de bombeo depende de la adecuada interacción entre el conjunto bomba-motor y los sistemas eléctricos y de control que permiten su accionamiento, protección, supervisión y operación.

Dentro de las condiciones técnicas definidas para la contratación se contempla la intervención del sistema eléctrico de potencia y control mediante el suministro e instalación de un gabinete metálico industrial, un arrancador suave electrónico trifásico, elementos de protección eléctrica, sistema digital de medición de variables eléctricas, voltímetro digital, flotador eléctrico de nivel, elementos de mando y señalización para operación manual y automática y dispositivo de parada de emergencia.

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
Página 3 de 39				

Igualmente, se contempla la alineación láser del conjunto bomba-motor y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de bombeo existente.

Estas actividades responden a la necesidad de mejorar las condiciones de funcionamiento, control y protección de la estación. El arrancador suave permitirá controlar las condiciones de arranque y parada del motor, reduciendo los esfuerzos asociados a dichas maniobras y contribuyendo a disminuir el golpe de ariete y los esfuerzos mecánicos sobre el sistema de bombeo.

De igual manera, la incorporación de sistemas de medición y supervisión permitirá contar con información sobre las variables eléctricas de operación del motor; los elementos de protección permitirán atender condiciones anormales de funcionamiento; el sistema de flotador permitirá proteger el equipo frente a condiciones de bajo nivel en el tanque de succión; los elementos de mando permitirán la operación manual y automática; y el dispositivo de parada de emergencia permitirá disponer de un mecanismo de detención inmediata ante situaciones que así lo requieran.

En relación con el conjunto de bombeo, el estudio contempla el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo accionado por un motor eléctrico trifásico WEG W22 de 7,5 kW (10 HP), incluyendo la bomba asociada al sistema de rebombeo. Las actividades previstas comprenden desmontaje, diagnóstico, limpieza, reparación, suministro e instalación de los repuestos que resulten necesarios, montaje, pruebas eléctricas, pruebas hidráulicas y puesta en funcionamiento.

La intervención del conjunto bomba-motor resulta necesaria para verificar sus condiciones de funcionamiento, atender los componentes que presenten desgaste o requieran reparación y garantizar que, una vez ejecutadas las actividades, el equipo pueda operar en condiciones adecuadas.

Asimismo, se contempla la ejecución de una alineación láser del conjunto bomba-motor, mediante la medición, ajuste y verificación de la alineación, con el correspondiente registro de los resultados. Esta actividad busca contribuir a disminuir condiciones de desalineación que puedan generar vibraciones, desgaste prematuro de rodamientos y sellos y afectaciones en la confiabilidad del conjunto.

La necesidad de realizar estas intervenciones se fundamenta, igualmente, en que una falla del conjunto bomba-motor, de los sistemas eléctricos de accionamiento y protección o de cualquiera de los componentes asociados puede afectar la capacidad de impulsión del agua y generar interrupciones o deficiencias en el abastecimiento del sector beneficiado. El mantenimiento oportuno y la intervención de los componentes identificados permiten actuar de manera preventiva frente al deterioro de los equipos, reduciendo el riesgo de fallas imprevistas, daños de mayor magnitud y reparaciones de emergencia que puedan representar mayores costos para la entidad y afectar la continuidad de la prestación del servicio.

De no ejecutarse las actividades requeridas, existe el riesgo de que las condiciones de los equipos y sistemas continúen deteriorándose, aumentando la posibilidad de fallas en la estación de bombeo y afectando su capacidad para cumplir adecuadamente la función de impulsión dentro del sistema de acueducto.

Por lo anterior, la intervención debe desarrollarse de manera programada e integral, atendiendo las necesidades identificadas en los componentes eléctricos, hidráulicos y electromecánicos y garantizando que las actividades de mantenimiento, suministro, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento sean ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Con la presente contratación, el Municipio de Chivatá pretende garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, operación, control, protección y confiabilidad de la estación de bombeo ubicada en la vereda Moral Sur, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del conjunto de bombeo y la intervención de los sistemas eléctricos, hidráulicos y electromecánicos asociados.

En consecuencia, la contratación está orientada a atender integralmente las necesidades técnicas identificadas en la estación y a preservar su capacidad operativa, contribuyendo a mantener la continuidad del sistema de impulsión y, por esta vía, la continuidad del servicio de acueducto en el sector beneficiado. Con la ejecución del contrato se pretende:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del conjunto bomba-motor existente, incluyendo las actividades de diagnóstico, reparación, suministro e instalación de repuestos requeridos, montaje y puesta en funcionamiento.
- Mejorar las condiciones de accionamiento del equipo de bombeo mediante el suministro, instalación y configuración del arrancador suave y sus elementos asociados.
- Fortalecer las condiciones de protección eléctrica del motor y del circuito de potencia mediante los dispositivos de protección contemplados en las especificaciones técnicas.
- Incorporar sistemas de medición y supervisión de variables eléctricas que permitan verificar las condiciones de operación del motor.
- Implementar mecanismos de protección frente a condiciones de bajo nivel de agua en el tanque de succión.

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
Página 4 de 39				

- Mejorar las condiciones de operación manual y automática de la estación mediante los elementos de mando y señalización correspondientes.
- Incorporar un dispositivo de parada de emergencia que permita mejorar las condiciones de seguridad durante la operación del sistema.
- Realizar la alineación láser del conjunto bomba-motor y verificar sus condiciones finales de funcionamiento.
- Ejecutar las pruebas eléctricas e hidráulicas necesarias para verificar el funcionamiento del conjunto y documentar sus resultados.
- Entregar el equipo de bombeo en condiciones adecuadas de operación continua y capacitar al personal designado por la entidad en la operación del tablero de control y del arrancador suave.

La contratación deberá ejecutarse observando las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y las disposiciones técnicas aplicables. Los elementos y componentes a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las características técnicas establecidas o equivalentes técnicamente, previa verificación por parte de la supervisión. Los componentes eléctricos deberán cumplir las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y deberán presentarse las fichas técnicas y certificados de conformidad correspondientes.

Igualmente, como parte de la puesta en funcionamiento, deberán ejecutarse y documentarse las pruebas eléctricas e hidráulicas previstas, incluyendo la medición de resistencia de aislamiento del motor, verificación de corrientes por fase, pruebas de las protecciones y del dispositivo de parada de emergencia y registro de la alineación del conjunto bomba-motor, de manera que la entidad cuente con evidencia de las condiciones de operación del sistema al momento de su entrega.

La contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Territorial “CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024-2027”, particularmente con la dimensión “Manos a la Obra por Nuestro Territorio”, el Sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, el Programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, el Producto 4003017 – Acueductos optimizados y el indicador de producto 400301700 – Acueductos optimizados. El proyecto se encuentra identificado con el BPIN 202500000004257.

En este sentido, las actividades previstas contribuyen al cumplimiento de las acciones municipales dirigidas a conservar, mejorar y optimizar la infraestructura asociada a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, atendiendo una necesidad concreta identificada en la estación de bombeo de la vereda Moral Sur.

La contratación resulta conveniente para el Municipio de Chivatá en la medida en que permite intervenir de manera programada una infraestructura necesaria para la operación del sistema de acueducto, atender los componentes que requieren mantenimiento o intervención, fortalecer las condiciones de seguridad y protección de los equipos y reducir el riesgo de fallas que puedan afectar la continuidad del servicio.

De igual manera, resulta conveniente acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar las actividades previstas, debido a que la intervención comprende trabajos especializados de mantenimiento electromecánico, sistemas eléctricos de potencia y control, protección, medición, alineación y pruebas de funcionamiento.

La no ejecución de las actividades requeridas puede incrementar el riesgo de fallas en los equipos y componentes de la estación, generar daños de mayor magnitud, afectar la capacidad de impulsión y producir interrupciones o deficiencias en el abastecimiento de agua al sector beneficiado.

Por lo anterior, atendiendo las competencias constitucionales y legales del Municipio de Chivatá, las condiciones identificadas en la estación de bombeo de la vereda Moral Sur, la función que esta cumple dentro del sistema de acueducto y las actividades técnicas requeridas, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el correspondiente proceso de contratación.

En consecuencia, el Municipio de Chivatá considera procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:
“OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ”

La ejecución del contrato permitirá atender oportunamente las necesidades técnicas identificadas en la estación de bombeo, mantener en condiciones adecuadas el conjunto bomba-motor y sus sistemas asociados, fortalecer las condiciones de operación, control y protección, prevenir fallas y reducir el riesgo de interrupciones en la impulsión del agua, contribuyendo de esta manera a la continuidad, confiabilidad y adecuada prestación del servicio de acueducto a la comunidad beneficiaria.

Información del plan operativo anual de inversiones POAI 2026:

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSIÓN:	LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSIÓN:	LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSIÓN:	LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSIÓN:
SECTOR	SECTOR	SECTOR	SECTOR
PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA
INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO
PRODUCTO	PRODUCTO	PRODUCTO	PRODUCTO
INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
PBIN (PROYECTO)	PBIN (PROYECTO)	PBIN (PROYECTO)	PBIN (PROYECTO)

La contratación de la “**OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTITAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECAÑICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ**”, se requiere por las siguientes razones

1. Fortalecimiento de la infraestructura del sistema de acueducto

La estación de bombeo ubicada en la vereda Moral Sur constituye un componente fundamental para el abastecimiento de agua potable hacia las veredas **Moral Norte, Siatoca y Pontezuelas**. Actualmente, los equipos existentes presentan fallas que afectan la capacidad operativa de la estación y generan riesgo de interrupción en la prestación del servicio.

Por lo anterior, se requiere optimizar la estación mediante la incorporación de un nuevo conjunto de bombeo y los componentes necesarios para su adecuada integración con la infraestructura existente.

- CONTINUIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO.

La adecuada operación de la estación de bombeo resulta indispensable para mantener el abastecimiento de agua potable a la población beneficiaria. Su optimización permitirá **reducir el riesgo de interrupciones y desabastecimiento**, así como mejorar las condiciones de continuidad y confiabilidad en la prestación del servicio de acueducto.

- MEJORAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO.

La intervención permitirá incorporar un conjunto bomba–motor adecuado a las condiciones de operación de la estación, junto con los elementos hidráulicos, eléctricos y electromecánicos necesarios para su correcto funcionamiento. Las actividades de instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento permitirán recuperar la capacidad operativa de la infraestructura y disminuir el riesgo de fallas asociadas al estado actual de los equipos.

- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

El acceso continuo y confiable al agua potable constituye una condición esencial para el bienestar y la salubridad de la población. En este sentido, la recuperación de la capacidad operativa de la estación contribuirá directamente al mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio para las comunidades beneficiarias.

- USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

La incorporación de un nuevo conjunto de bombeo permitirá reducir la necesidad de intervenciones correctivas recurrentes sobre equipos que actualmente presentan fallas, disminuyendo el riesgo de reparaciones de emergencia y favoreciendo la confiabilidad y sostenibilidad operativa del sistema.

- NECESIDAD E IMPORTANCIA DEL PROYECTO.

La Administración Municipal de Chivatá, comprometida con la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, ha identificado la necesidad de **optimizar la estación de bombeo ubicada en la vereda Moral Sur**, debido a las fallas presentadas en los equipos existentes y al riesgo que esta situación representa para la continuidad del abastecimiento de agua potable.

La intervención permitirá **restablecer y fortalecer la capacidad operativa de la estación, mejorar la confiabilidad del sistema y reducir el riesgo de interrupciones en el servicio**, mediante la instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo conjunto de bombeo debidamente integrado a la infraestructura existente. En consecuencia, la optimización de la estación constituye una intervención prioritaria para el Municipio de Chivatá, orientada a fortalecer la infraestructura del sistema de acueducto y mejorar las condiciones de prestación del servicio hacia las veredas **Moral Norte, Siatoca y Pontezuelas**.

- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 6 de 39	

Como resultado del análisis de necesidades realizado por la Administración Municipal, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Chivatá adelantó la estructuración técnica y presupuestal requerida para atender la problemática identificada.

En consecuencia, se evidenció la necesidad de adelantar la contratación para la **optimización de la estación de bombeo del sistema de acueducto ubicada en la vereda Moral Sur**, con el propósito de recuperar su capacidad operativa y fortalecer la continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable.

Por lo anterior, el señor alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional suficiente para ejecutar el objeto contractual y asumir las obligaciones derivadas del mismo.

En tal sentido, resulta procedente poner a disposición los estudios y documentos previos del proceso de selección, con el propósito de garantizar los principios de **transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes**, permitiendo la participación de proponentes que cumplan los requisitos establecidos por la Entidad y se encuentren en capacidad de ejecutar el proyecto conforme con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras definidas por el Municipio de Chivatá.

Como resultado del análisis de necesidades realizado por la Administración Municipal, y una vez obtenida la aprobación por parte del señor Alcalde Municipal y los Secretarios de Despacho, la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Chivatá** elaboró el presupuesto oficial, los estudios y documentos previos requeridos para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Chivatá, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, luego de efectuar los análisis técnicos, financieros y de conveniencia correspondientes, evidenció la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la **“OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIEPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ”**, con el propósito de restablecer y fortalecer las condiciones operativas de la estación de bombeo y contribuir a la continuidad y confiabilidad del servicio de acueducto.

La ejecución de esta intervención reviste especial importancia para el Municipio, toda vez que permitirá mejorar la capacidad operativa y confiabilidad de la estación de bombeo, reducir el riesgo de fallas e interrupciones en el servicio y fortalecer las condiciones para el abastecimiento de agua potable a la población beneficiaria de las veredas Moral Norte, Siatoca y Pontezuelas.

Por lo anterior, el señor Alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, requiere adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional suficiente para ejecutar el objeto contractual y asumir las obligaciones derivadas del mismo.

En tal sentido, resulta procedente poner a disposición los estudios y documentos previos del proceso de selección, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de proponentes que cumplan los requisitos establecidos por la Entidad y que estén en capacidad de presentar propuestas para la ejecución del proyecto, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras definidas por el Municipio de Chivatá.

Conforme a lo expuesto, se precisa, que el Municipio de Chivatá, requiere suscribir un contrato de Obra con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades contempladas en su objeto y alcance, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en la SUBSECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar un contratista que ejecute la obra pública encaminada a la: **OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTITAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECAÑICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El contratista deberá realizar las obras correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1	CAP. I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO			
1.01	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, MEDICIONES Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE; INCLUYE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO.	NUEVO	Unidad	1,00
1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL CERTIFICADO IP44 IK09 DE 800x600x300 MM, CON PLACA DE MONTAJE, CANALETAS, BORNERAS, BARRA DE TIERRA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL.	NUEVO	Unidad	1,00
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO TRIFÁSICO 220 V PARA MOTOR DE 40 HP, CON CONTACTOR DE LÍNEA Y ACCESORIOS, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	NUEVO	Unidad	1,00
1.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA SIEMENS 3VJ1112-3DA22-0AA0, 3 POLOS, 125 A, 35 KA, 220 V, PARA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE POTENCIA DEL MOTOR	NUEVO	Unidad	1,00
1.05	IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO AL ARRANCADOR SUAVE PARA LA PROTECCIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO	NUEVO	Unidad	1,00
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS PARA MOTOR TRIFÁSICO, INCLUYENDO MEDIDOR MULTIFUNCIÓN, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 200/5 A, CONEXIONES Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLTÍMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN Y SUPERVISIÓN DE TENSIÓN EN SISTEMA TRIFÁSICO, INCLUYENDO SELECTOR DE MEDICIÓN, PROTECCIONES ASOCIADAS, CABLEADO INTERNO Y MONTAJE	NUEVO	Unidad	1,00
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL PARA PROTECCIÓN DE BOMBA POR BAJO NIVEL EN TANQUE DE SUCCIÓN, INCLUYENDO CABLEADO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INTEGRACIÓN AL CIRCUITO DE CONTROL, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MANDO Y SEÑALIZACIÓN PARA OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICA DEL SISTEMA	NUEVO	Unidad	1,00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE PARADA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CONTROL DE MOTOR, INCLUYENDO MONTAJE, CONEXIÓN AL CIRCUITO DE MANDO, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN SEGURA	NUEVO	Unidad	1,00
1.11	SERVICIO DE ALINEACIÓN LÁSER DEL CONJUNTO BOMBA-MOTOR, INCLUYENDO MEDICIÓN, AJUSTE, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE REGISTRO DE RESULTADOS.	NUEVO	Unidad	1,00
1.12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (VFD) TRIFÁSICO, 220 V, PARA MOTOR DE 25 HP	NUEVO	Unidad	1,00
1.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA IMPULSIÓN DE AGUA, CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 25 HP, TENSIÓN NOMINAL DE 220 V, CONEXIÓN DE DESCARGA DE 3", CON CAPACIDAD DE BOMBEO MAYOR A 6 L/S. INCLUYE CONJUNTO BOMBA-MOTOR, BASE Y ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACOPLAMIENTOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	NUEVO	Unidad	1,00
1.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, COMPUESTO POR CÁMARA TIPO BALA DE 4 MP, ALMACENAMIENTO DE 256 GB, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	NUEVO	Unidad	1,00

3.3 ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

El contrato de Obra Pública debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

Optimización de la estación de bombeo del sistema de abastecimiento de agua potable de la vereda Moral Sur, municipio de Chivatá, Boyacá.

ITEM 1.01 LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, MEDICIONES Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE; INCLUYE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO.

Objeto: Identificar las condiciones reales del sistema de bombeo existente y validar los puntos de instalación y conexión del

nuevo conjunto.

Características técnicas

- Inspección de equipos, alimentación eléctrica, área de montaje, tanque de succión y conexiones de descarga.
- Mediciones eléctricas e hidráulicas necesarias para verificar la compatibilidad del equipo por instalar.

Forma de ejecución y recibo

- Realizar visita técnica, mediciones y registro de las condiciones encontradas.
- Entregar diagnóstico y validación técnica para el montaje y puesta en funcionamiento.

Normativa de referencia: RAS y RETIE, según el componente intervenido.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 4.500.000

ITEM 1.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL CERTIFICADO IP44 IK09 DE 800×600×300 MM, CON PLACA DE MONTAJE, CANALETAS, BORNERAS, BARRA DE TIERRA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL.

Objeto: Suministrar e instalar un gabinete para alojar y proteger los componentes eléctricos de potencia y control de la estación.

Características técnicas

- Gabinete metálico certificado de 800 × 600 × 300 mm, grados de protección IP44 e IK09.
- Incluye placa de montaje, canaletas, borneras, barra de tierra y accesorios del tablero.

Forma de ejecución y recibo

- Verificar sitio, soporte y dimensiones; fijar y nivelar el gabinete.
- Montar accesorios, organizar e identificar conductores y comprobar cierre y continuidad de tierra.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 4.240.030,13

ITEM 1.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO TRIFÁSICO 220 V PARA BOMBA - MOTOR, CON CONTACTOR DE LÍNEA Y ACCESORIOS, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Objeto: Suministrar e instalar el arrancador suave del conjunto bomba motor, con contactor de línea y accesorios de conexión.

Características técnicas

- Alimentación trifásica a 220 V.
- Capacidad de corriente compatible con la placa del motor asignado y con la configuración del circuito.

Forma de ejecución y recibo

- Fijar el equipo y conectar los circuitos de potencia y mando.
- Configurar arranque, parada y parámetros de protección; ensayar la operación bajo carga y registrar ajustes.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 16.635.070,13

ITEM 1.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA SIEMENS 3VJ1112-3DA22-0AA0, 3 POLOS, 125 A, 35 KA, 220 V, PARA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE POTENCIA BOMBA - MOTOR.

Objeto: Suministrar e instalar el interruptor de protección y seccionamiento del circuito de potencia del conjunto bomba

motor.

Características técnicas

- Interruptor tripolar, corriente nominal de 125 A y capacidad de interrupción de 35 kA a 220 V.
- Accesorios de montaje y conexiones compatibles con el tablero.

Forma de ejecución y recibo

- Montar el interruptor y realizar las conexiones de entrada y salida.
- Identificar el circuito y comprobar maniobra, conexiones y protecciones previstas.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor.

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 941.192,39

ÍTEM 1.05 IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO AL ARRANCADOR SUAVE PARA LA PROTECCIÓN DEL BOMBA- MOTOR.

Objeto: Implementar y ajustar la protección electrónica prevista para el motor eléctrico y su circuito de mando.

Características técnicas

- Configuración de las funciones disponibles de protección del equipo instalado.
- Integración de señales de falla y bloqueo con el circuito de control.

Forma de ejecución y recibo

- Ajustar parámetros con base en la placa del motor y las características del equipo de control.
- Simular condiciones de falla de manera controlada y registrar respuesta y configuración final.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 692.609,42

ÍTEM 1.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS PARA MOTOR TRIFÁSICO, INCLUYENDO MEDIDOR MULTIFUNCIÓN, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 200/5 A, CONEXIONES Y CONFIGURACIÓN

Objeto: Suministrar e instalar el sistema de medición eléctrica del motor trifásico.

Características técnicas

- Medidor multifunción y transformadores de corriente con relación 200/5 A.
- Cableado, protecciones y elementos de conexión y fijación requeridos.

Forma de ejecución y recibo

- Montar el medidor y los transformadores de corriente; conectar el circuito de medición.
- Configurar relaciones de transformación y verificar lecturas frente a mediciones de contraste.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 1.258.623,89

ÍTEM 1.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLTÍMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN Y SUPERVISIÓN DE TENSIÓN EN SISTEMA TRIFÁSICO, INCLUYENDO SELECTOR DE MEDICIÓN, PROTECCIONES ASOCIADAS, CABLEADO

INTERNO Y MONTAJE

Objeto: Suministrar e instalar un voltímetro digital que permita verificar la tensión del sistema trifásico desde el tablero.

Características técnicas

- Voltímetro digital con selector de medición, protecciones asociadas y cableado interno.
- Identificación de las posiciones del selector.

Forma de ejecución y recibo

- Montar los elementos y conectar el circuito de medición.
- Comprobar lecturas entre fases y funcionamiento de cada posición del selector.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 1.216.972,89

ITEM 1.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL PARA PROTECCIÓN DE BOMBA MOTOR POR BAJO NIVEL EN TANQUE DE SUCCIÓN, INCLUYENDO CABLEADO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INTEGRACIÓN AL CIRCUITO DE CONTROL, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN.

Objeto: Suministrar e instalar un control de bajo nivel para evitar la operación de la bomba con agua insuficiente en el tanque de succión.

Características técnicas

- Flotador eléctrico, elementos de fijación y cableado de conexión.
- Integración de su señal al circuito de control del conjunto bomba motor.

Forma de ejecución y recibo

- Ubicar y fijar el flotador a un nivel que permita la protección requerida.
- Conectar y simular el bajo nivel para verificar la respuesta del sistema.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 568.422,89

ITEM 1.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MANDO Y SEÑALIZACIÓN PARA OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICA DEL SISTEMA.

Objeto: Suministrar e instalar los dispositivos de mando y señalización para la operación manual y automática de la estación.

Características técnicas

- Selectores, elementos de mando e indicadores necesarios para las funciones previstas.
- Identificación visible del modo de operación y del estado del equipo.

Forma de ejecución y recibo

- Montar y cablear los dispositivos dentro del tablero.
- Probar selección de modo, órdenes de operación e indicaciones de estado.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 304.688,15

ITEM 1.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE PARADA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CONTROL DE BOMA MOTOR, INCLUYENDO MONTAJE, CONEXIÓN AL CIRCUITO DE MANDO, IDENTIFICACIÓN,

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN SEGURA

Objeto: Suministrar e instalar un dispositivo de parada de emergencia para el circuito de control del conjunto bomba motor.

Características técnicas

- Dispositivo identificado y ubicado para accionamiento accesible.
- Conexión al circuito de mando y accesorios de instalación.

Forma de ejecución y recibo

- Fijar y conectar el dispositivo según la lógica de parada del tablero.
- Comprobar la detención, el enclavamiento y el restablecimiento seguro del mando.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 560.538,15

ÍTEM 1.11 SERVICIO DE ALINEACIÓN LÁSER DEL CONJUNTO BOMBA-MOTOR, INCLUYENDO MEDICIÓN, AJUSTE, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE REGISTRO DE RESULTADOS.

Objeto: Ejecutar el servicio de alineación láser del conjunto bomba motor instalado y entregar el registro de resultados.

Características técnicas

- Medición inicial y final mediante instrumento de alineación láser.
- Ajuste de la posición relativa de los componentes del conjunto.

Forma de ejecución y recibo

- Medir la condición inicial, realizar ajustes y verificar el resultado.
- Entregar registro de mediciones y ajustes efectuados.

Normativa de referencia: Especificaciones y tolerancias del fabricante del conjunto.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 2.835.358,17

ÍTEM 1.12 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (VFD) TRIFÁSICO, 220 V, PARA MOTO-BOMBA.

Objeto: Suministrar, instalar y poner en funcionamiento el variador de frecuencia asignado a la operación de la motobomba.

Características técnicas

- Equipo trifásico a 220 V, dimensionado para el motor y la corriente correspondientes.
- Elementos de conexión, mando y configuración requeridos.

Forma de ejecución y recibo

- Montar y conectar los circuitos de potencia y control.
- Configurar parámetros del motor y ensayar arranque, variación de velocidad y parada bajo carga.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 15.542.000

ÍTEM 1.13 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA IMPULSIÓN DE AGUA, CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 25 HP, TENSIÓN NOMINAL DE 220 V, CONEXIÓN DE DESCARGA DE 3", CON CAPACIDAD DE BOMBEO MAYOR A 6 L/S. INCLUYE CONJUNTO BOMBA-MOTOR, BASE Y ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACOPLAMIENTOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN,

VERIFICACIÓN DE CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Objeto: Suministrar, montar, conectar y poner en funcionamiento el conjunto bomba motor para impulsión de agua.

Características técnicas

- Motor trifásico de 25 HP a tensión nominal de 220 V y conexión de descarga de 3 pulgadas.
- Capacidad de bombeo superior a 6 L/s según la condición de operación exigida por el proyecto.
- Incluye base, anclajes, acoplamientos, conexiones hidráulicas y eléctricas y accesorios de montaje.

Forma de ejecución y recibo

- Montar y fijar el conjunto; realizar conexiones hidráulicas y eléctricas.
- Ejecutar pruebas de giro, estanqueidad, consumo eléctrico y caudal; registrar resultados de puesta en marcha.

Normativa de referencia: RAS, RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 63.349.337,62

ÍTEM 1.14 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, COMPUESTO POR CÁMARA TIPO BALA DE 4 MP, ALMACENAMIENTO DE 256 GB, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

Objeto: Suministrar e instalar el sistema de videovigilancia para la supervisión de la estación de bombeo.

Características técnicas

- Cámara IP tipo bala de 4 MP, almacenamiento de 256 GB y fuente de alimentación.
- Incluye cableado, conectores, fijaciones y demás accesorios necesarios.

Forma de ejecución y recibo

- Instalar cámara, alimentación, cableado y almacenamiento; configurar el sistema.
- Verificar visualización, grabación y reproducción de imágenes.

Normativa de referencia: Especificaciones del fabricante y RETIE para la instalación eléctrica aplicable.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	\$ 5.500.000

OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra aprobadas por el Municipio.
2. Garantizar la calidad de los materiales empleados en la ejecución de la obra.
3. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normatividad vigente.
4. Mantener la señalización preventiva, informativa y reglamentaria durante toda la ejecución de la obra.
5. Disponer adecuadamente los materiales sobrantes y residuos de construcción.
6. Realizar las pruebas técnicas requeridas para verificar la correcta instalación y funcionamiento de la red de acueducto
7. Corregir a su costa cualquier defecto constructivo identificado durante la ejecución o recibo de la obra.
8. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y las disposiciones impartidas por el Municipio.
9. Entregar la obra totalmente terminada, limpia, funcional y en condiciones de operación.

NOTA: Los diseños pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicos del municipio de Chivatá.

Sin detrimento a lo anterior, el ejecutor del proyecto deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones de carácter técnico:

- a) Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo.

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 13 de 39	

- b) Tener al personal de obra debidamente afiliado a Seguridad social.
- c) El personal de obra deberá aportar elementos de seguridad dentro del área de ejecución de la misma.
- d) El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución de obra y cantidades ejecutadas.
- e) La empresa proponente se compromete a designar un residente y/o administrador idóneo durante la ejecución de la obra, para que coordine las actividades de la misma.
- f) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato la obra ejecutada.
- g) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- h) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- i) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
- j) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
- k) Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
- l) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- m) Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
- n) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- o) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- q) El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.
- r) Para el recibo final y posterior liquidación del contrato, las obras deben entregarse en perfectas condiciones y con un aseo adecuado.
- s) Entregar manuales de mantenimiento y operación de la obra pública, cuando aplique y según corresponda.

3.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Como el objeto del contrato se refiere a el **OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ,** no se requieren Licencias distintas a las normas generales de obras públicas; transporte de materiales y servicios logísticos, propios de cada actividad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y REQUISITOS HABILITANTES

4.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de Obra Pública. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo Quince (15) días calendario Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de Chivatá establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Chivatá.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Chivatá, Departamento de Boyacá.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$149.215.680,00)**, para lo cual se cuenta con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 298 de fecha 11 de agosto de 2026**, que corresponde a la siguiente descripción:

ID	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
	23201010010308-01-124600-16-4003017-202500000004257	1.2.4.6.00	Acueductos optimizados - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Acueductos optimizados	\$149.215.680,00
			TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	\$149.215.680,00

4.5 FORMA DE PAGO

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, elementos, actividades y servicios objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago.

Los pagos se realizarán previa verificación efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica, de la documentación y de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad.

Para proceder al pago de liquidación EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	Página 15 de 39
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		

el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos del Municipio de Chivatá, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica; y además será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y las siguientes actividades:

- a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

4.7 CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

El Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliegos.

4.7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
Página 16 de 39				

objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter, deberá acreditar título de ingeniero civil y/o sanitario con una experiencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

- a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.
- b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.
- c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.
- d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2 Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

8. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
		Página 17 de 39		

sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.
- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9. No incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.
10. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.
11. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
12. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.
13. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado no mayor a treinta (30) días de expedición anterior al cierre del proceso.

14. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE					
NÚMERO DE REQUISITO ACREDITAR	A	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O TEMPORAL UNIÓN	EXTRANJERO
1		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO. INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO. DEBE ACREDITAR TITULO DE INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO. INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO. INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.

2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARÁN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE A LLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.

5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA

			VERIFICARÁ EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS, ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS A LLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE

			CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
	F) CERTIFICADO REDAM: CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS POR CUOTAS ALIMENTARIAS	F) CERTIFICADO REDAM: CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS POR CUOTAS ALIMENTARIAS EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	F) CERTIFICADO REDAM: CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS POR CUOTAS ALIMENTARIAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES EXPEDIDO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES	F) CERTIFICADO REDAM: CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS POR CUOTAS ALIMENTARIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL

	QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA
--	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

4.7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 2,02 o Indeterminado
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0,64
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 1,58 o Indeterminado

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

4.7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP., de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0,02

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

4.7.4 COMPONENTE DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a la presentada para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, de conformidad con el modelo de certificación adicional de códigos del Clasificador Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 24 de 39	

El Proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato de obra, inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto incluya la construcción, mantenimiento u optimización de sistemas de acueducto o plantas de tratamiento de agua potable, y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. El contrato deberá haber sido suscrito con una entidad pública o privada y, a la fecha de cierre del presente proceso, encontrarse ejecutado y liquidado. Su objeto deberá corresponder a la construcción, mantenimiento u optimización de sistemas de acueducto o plantas de tratamiento de agua potable.
2. El contrato aportado deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes con mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Bienes y Servicios – UNSPSC, relacionados con el objeto y alcance de la experiencia general exigida:
 - 40151500 – Bombas
 - 40171500 – Tubos y tuberías comerciales
 - 40171700 – Adaptadores de tubos
 - 40172500 – Conectores para tubos
 - 40172900 – Uniones de extensión de tubos
 - 72151100 – Servicios de construcción de plomería
 - 72154000 – Servicios de edificios especializados y comercios
 - 72154100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
 - 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado
 - 81101500 – Ingeniería civil

Para efectos de acreditar el presente requisito, el contrato aportado deberá contar en el RUP con la clasificación correspondiente a mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC anteriormente relacionados.

3. Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para su acreditación, además de encontrarse inscrito en el RUP, deberá allegarse la respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, junto con la sábana de cantidades ejecutadas, documentos que permitan verificar las actividades efectivamente ejecutadas y su correspondencia con el objeto de experiencia exigido.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica deberá ser diferente de la presentada para acreditar la experiencia general. Cada uno de los contratos relacionados deberá encontrarse debidamente clasificado por el proponente, de conformidad con el Clasificador Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, y estar acreditado en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos de obra, diferentes entre sí y diferentes del contrato presentado para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren relacionados con el suministro, instalación, optimización y/o mantenimiento de sistemas de bombeo multietapas para sistemas de acueducto, debidamente acreditados en el Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse clasificado en el RUP con un mínimo de dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Bienes y Servicios – UNSPSC:

- 40151500 – Bombas
- 40171500 – Tubos y tuberías comerciales
- 40171700 – Adaptadores de tubos
- 40172500 – Conectores para tubos
- 40172900 – Uniones de extensión de tubos
- 72151100 – Servicios de construcción de plomería
- 72154000 – Servicios de edificios especializados y comercios
- 72154100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
- 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado
- 81101500 – Ingeniería civil

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 25 de 39	

Para efectos de acreditar el presente requisito, cada uno de los dos (2) contratos deberá cumplir individualmente con la clasificación en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC anteriormente relacionados. La clasificación deberá encontrarse registrada en el RUP respecto de cada uno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica.

El contrato relacionado por el proponente para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica, y viceversa.

Documentos para acreditar la experiencia

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá anexar los documentos correspondientes, según la naturaleza de la entidad contratante, así:

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: deberá acreditarse mediante:

- Copia del contrato o aceptación de oferta.
- Copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final o recibo a satisfacción expedida por la entidad contratante.
- Sábana de cantidades ejecutadas.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: deberá acreditarse mediante:

- Copia del contrato.
- Copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la parte contratante, en la cual se evidencien las cantidades efectivamente ejecutadas y su correspondiente factura legal.
- Copia de las pólizas otorgadas, cuando a ello hubiere lugar, y los demás documentos tributarios exigibles.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

NOTA 1: En caso de que alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica haya sido objeto de multa y/o sanción, dicho contrato no será tenido en cuenta por el Municipio para efectos de acreditar el requisito de experiencia.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar, durante las etapas de evaluación, adjudicación y ejecución del contrato, la veracidad y consistencia de la información suministrada por el proponente, así como de solicitar los soportes que considere necesarios, tales como certificaciones, copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación y demás documentos relacionados con la experiencia acreditada.

Cuando los contratos correspondan a obras ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia será el resultado de multiplicar el valor total efectivamente ejecutado por el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar un listado de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia específica, indicando claramente aquellos que serán objeto de evaluación.

La experiencia acreditada como general no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia específica y, de igual manera, la experiencia acreditada como específica no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia general.

NOTA 3: No se aceptarán, para efectos de acreditar la experiencia, certificaciones correspondientes a contratos en ejecución, relaciones de contratos celebrados ni referencias comerciales.

a. Las copias de contratos, relaciones de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación y demás documentos similares se aceptarán como documentos complementarios o aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, pero no sustituirán los documentos exigidos para acreditar la información requerida, salvo que con estos se pueda verificar de manera suficiente el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad.

b. En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido, únicamente serán objeto de evaluación los primeros contratos relacionados en el formato destinado para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, respectivamente.

Contenido de las certificaciones de experiencia

Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato, el cual deberá guardar relación con el objeto o actividades exigidas en el presente proceso de selección.
- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.

- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato, incluyendo valor inicial, adiciones en valor y reajustes, expresado en pesos colombianos o en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMMLV correspondientes a la fecha de suscripción del contrato.
- Descripción o identificación de las actividades ejecutadas que permitan verificar su correspondencia con la experiencia específica exigida.
- Firma del representante legal del contratante o de quien haga sus veces.

En caso de acreditar experiencia con entidad privada, adicionalmente se deberán aportar los documentos que permitan verificar la efectiva ejecución y pago del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y, por lo tanto, el contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, cuando de los documentos aportados por el PROPONENTE no sea posible acreditar de manera suficiente el cumplimiento de las condiciones exigidas para la experiencia específica.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y se presenten inconsistencias entre los documentos aportados, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes y únicamente tendrá en cuenta para la evaluación aquella información que se encuentre debidamente demostrada y soportada.

Obtendrá la condición de **ADMISIBLE** el proponente que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia específica. En caso contrario, será declarado **NO ADMISIBLE**. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada.

4.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Chivatá exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal:

Ítem	Cargo a desempeñar	Cantidad
1	Residente de obra (100%)	1
DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO (EXPERIENCIA – FORMACIÓN – DOCUMENTOS OBLIGATORIOS)		
1.- Residente de obra (100%)		
IDONEIDAD PROFESIONAL	Formación Académica: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS.	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	100%	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Mínimo CINCO (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o documento habilitante para el ejercicio de la profesión.	
ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD	▪ Título Profesional (Universitario). ▪ Título especialización o maestría. ▪ Matricula o tarjeta profesional. ▪ Certificado de vigencia de la matrícula con carencia de antecedentes, con fecha de expedición no mayor de (1) mes a la presentación de la propuesta.	

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN
1	Camioneta Doble cabina	-	Mayor a 2020

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

Los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Copia del Contrato de Arrendamiento.
2. Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 27 de 39	

3. Factura

Los oferentes que presenten en calidad de propietario y/o arrendatario deberán presentar en la propuesta mediante declaración juramentada la disponibilidad inmediata del equipo o maquinaria a favor del proponente en caso de que este salga favorecido en la presente SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA. Para ello en caso de ser propietario deberá presentar las factura correspondiente a la compra del equipo y/o maquinaria. En caso de ser arrendatario adicional a lo anterior deberá aportar el respectivo compromiso de alquiler de maquinaria, referenciando la presente Licitación e indicando dirección y teléfonos de contacto de los propietarios.

Los equipos deben estar acordes con el programa de obra y si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

El PROPONENTE debe garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad del equipo mínimo requerido, para lo cual presentará carta de compromiso en la cual exprese que asegura la disponibilidad y buen estado del equipo en el momento y por el tiempo que se requiera en la vigencia del contrato. El proponente determinará bajo su responsabilidad, de acuerdo con el programa de trabajo, organización de los trabajos y proceso constructivo y demás que considere, la maquinaria y equipo que requiere para llevar a cabo la ejecución de las obras y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Municipio y el supervisor verificará el estado y características del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones contractuales a que haya lugar.

No obstante, el proponente deberá considerar en su propuesta, todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.

En caso de que el proponente no acredite el equipo mínimo exigido, la propuesta será declarada NO HABIL y no será objeto de evaluación.

4.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.
- Generar los pagos del contrato.

5.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Tener al personal debidamente afiliado a Seguridad social de acuerdo a su porcentaje de dedicación.
3. El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución del contrato.
4. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato.
5. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
6. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
7. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
		Página 28 de 39		

8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
11. Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, previa aprobación de pólizas.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civil y comercial.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Chivatá tomó como referencia la consulta y valores de la resolución 033 de 27 de ABRIL de 2026 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 050 del 5 de mayo de 2025, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá” y en casos específicos del servicio en el mercado mediante cotizaciones, cuyos valores fueron promediados; de esta forma se determinó que el valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$149.215.680,00).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	COSTO DIRECTO VR UNITARIO	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	±
1	CAP. I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
1.01	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, MEDICIONES Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE; INCLUYE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO.	NUEVO	Unidad	1,00	0%	\$ 4.545.000,00	\$ 4.545.000,00	3,05%
1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL CERTIFICADO IP44 (WOS DE 800-600-300 MM, CON PLACA DE MONTAJE, CANALETAS, BORNERAS, BARRA DE TIERRA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 4.240.030,13	\$ 4.282.430,43	2,81%
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO TRIFÁSICO 220 V PARA MOTOR DE 40 HP, CON CONTACTOR DE LÍNEA Y ACCESORIOS, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 16.635.070,13	\$ 16.801.420,83	11,26%
1.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA SIEMENS 3VJ112-3DA22-0AA0, 3 POLOS, 125 A, 35 KA, 220 V, PARA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE POTENCIA DEL MOTOR.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 941.132,39	\$ 950.604,31	0,64%
1.05	IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO AL ARRANCADOR SUAVE PARA LA PROTECCIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 692.603,42	\$ 693.535,51	0,41%
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS PARA MOTOR TRIFÁSICO, INCLUYENDO MEDIDOR MULTIFUNCIÓN, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 200/5 A, CONEXIONES Y CONFIGURACIÓN.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 1.258.622,89	\$ 1.271.203,12	0,85%
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLTIMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN Y SUPERVISIÓN DE TENSIÓN EN SISTEMA TRIFÁSICO, INCLUYENDO SELECTOR DE MEDICIÓN, PROTECCIONES ASOCIADAS, CABLEADO INTERNO Y MONTAJE.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 1.216.372,89	\$ 1.229.142,62	0,82%
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL PARA PROTECCIÓN DE BOMBA POR BAJO NIVEL EN TANQUE DE SUCCIÓN, INCLUYENDO CABLEADO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INTEGRACIÓN AL CIRCUITO DE CONTROL, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 568.422,89	\$ 574.107,12	0,38%
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MANDO Y SEÑALIZACIÓN PARA OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICA DEL SISTEMA.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 304.688,15	\$ 307.735,03	0,21%
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE PARADA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CONTROL DE MOTOR, INCLUYENDO MONTAJE, CONEXIÓN AL CIRCUITO DE MANDO, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN SEGURA.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 560.538,15	\$ 566.143,53	0,38%
1.11	SERVICIO DE ALINEACIÓN LÁSER DEL CONJUNTO BOMBA-MOTOR, INCLUYENDO MEDICIÓN, AJUSTE, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE REGISTRO DE RESULTADOS.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 2.835.358,17	\$ 2.863.711,75	1,92%
1.12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (VFD) TRIFÁSICO, 220 V, PARA MOTOR DE 25 HP.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 15.542.000,00	\$ 15.697.420,00	10,52%
1.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA IMPULSIÓN DE AGUA, CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 25 HP, TENSIÓN NOMINAL DE 220 V, CONEXIÓN DE DESCARGA DE 3", CON CAPACIDAD DE BOMBEO MAYOR A 6 L/S. INCLUYE CONJUNTO BOMBA-MOTOR, BASE Y ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACOPLAMIENTOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 63.349.337,62	\$ 63.982.831,00	42,88%
1.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, COMPUESTO POR CÁMARA TIPO BALA DE 4 MP, ALMACENAMIENTO DE 256 GB, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	\$ 5.500.000,00	\$ 5.555.000,00	3,72%
COSTO DIRECTO GRUPO							\$ 114.781.231,00	76,32%
A							\$ 25.251.884,00	16,32%
I							\$ 3.443.439,00	2,31%
U							\$ 5.733.066,00	3,85%
VALOR TOTAL A.I.U							\$ 149.215.680,00	23,00%
COSTO DIRECTO - AIU							\$ 143.215.680,00	100,00%

NOTA: El valor estimado del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos que puedan generarse en condiciones normales de ejecución.

NOTA: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se pueden generar, adicionalmente se calculó un porcentaje adicional teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco para reclamar rompimiento del equilibrio contractual.

6.1.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo con lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo con lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general;
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Estampilla Pro justicia familiar	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de

conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del objeto a contratar, son:

El municipio de Chivatá, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas, el municipio de Chivatá realizará la ponderación de los factores económico, de calidad, de apoyo a la industria nacional y de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, para un total de mil (1.000) puntos:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Condiciones factor económico	575
Factor de calidad	300
Apoyo a la industria Nacional	100
Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	25
TOTAL	1000

9.1. CONDICIONES FACTOR ECONÓMICO 575 puntos

9.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje:
$$\begin{cases} \left[[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-v_i}{\bar{X}} \right) \right) \right] \\ \left[[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}-v_i|}{\bar{X}} \right) \right) \right] \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

v_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la

Industria Nacional y Factor de Calidad.

9.2. CONDICIONES TÉCNICAS 300 puntos

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 300 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) presentación de un plan de calidad:	100
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (150) (ii) ii) Criterio Social (50)	200
TOTAL	300

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

9.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

El proponente mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el objeto contractual (100 puntos): de la siguiente forma:

- 100 puntos al proponente que ofrezca mayor cantidad de personas nacionales involucradas en la ejecución del contrato y relacionadas en el anexo solicitado. La no presentación del anexo determinara una asignación de cero puntos.
- 50 puntos a las demás propuestas que presentan personal nacional
- Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003 (10 puntos). Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá cero (0 puntos)
- Cuando el proponente colombiano ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente concurso, se le asignarán veinte (20 puntos).

9.4. FACTOR DE EVALUACIÓN – PUNTAJE MIPYME (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) acorde con su clasificación RUP.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá presentar certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste su clasificación como MIPYME, conforme a los parámetros legales vigentes y correspondiente al año inmediatamente anterior.

La certificación deberá contener, como mínimo, la información relacionada con los ingresos brutos anuales y el número de trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de no acreditar la condición de MIPYME en los términos aquí señalados o ella no coincida con la clasificación RUP, no se asignará el puntaje correspondiente, sin que ello afecte la habilitación del proponente, salvo disposición expresa en

contrario en el presente pliego.

Consorcios y Uniones Temporales (opcional – si lo deseas incluir)

En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, el puntaje de diez (10) puntos se otorgará únicamente cuando todos sus integrantes acrediten la condición de MIPYME, o cuando la participación conjunta de integrantes que acrediten dicha condición sea igual o superior al diez por ciento (10%), según lo establecido en el presente proceso.

9.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco (2,5) puntos, del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	25 Puntos

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	25 Puntos

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	25 puntos

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	25 puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas.

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
Página 33 de 39				

9.6. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la evaluación en las condiciones económicas adicionales.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga los indicadores más altos en la capacidad organizacional determinada en el RUP de cada proponente.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal se escogerá respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
4. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
5. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
6. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
8. Se preferirá la propuesta que presente el mayor índice de liquidez, en el RUP
9. Se realizará sorteo en la audiencia de adjudicación por el sistema de balotas, así:
10. Se depositará igual número de balotas como oferentes empatados existieren en el proceso en una bolsa no transparente, dentro de ellas se incluirá una de color diferente, si solo son dos proponentes se estipulará con anterioridad cual es la de color ganador.
11. Cada proponente retirará una balota de acuerdo al orden en que se radico la propuesta el día del cierre del proceso.
12. El proponente que escoja la balota del color ganador será el adjudicatario del contrato

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No. 1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ																	
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción			CONSERVACIÓN	ECUACIÓN	NOCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	RADICACIÓN	CATEGORÍA	UBICACIÓN	TRATAMIENTO
																	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
																	LA EFECTIVIDAD
																	PERSPECTIVA
																	RESPUESTA
																	FECHA
																	FECHA
																	MONITOREO Y REVISIÓN

6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	SEP TIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEP TIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	3	4	6	RIESGO ALTO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	2	1	3	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

22	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUIERIR ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GASTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GASTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN	
	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
-----------------	---	----------------	----------

Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Estabilidad de Obra	10	Del contrato	Cinco (05) años contado a partir de la fecha de entrega final de la obra y/o acta de recibo final de obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	Si
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados Unidos		Si	No	No	-
Estados AELC		Si	No	No	Si
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	Si
	Guatemala	Si	No	Si	Si
	Honduras	Si	No	Si	Si
Unión Europea		Si	No	No	No

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la elaboración del estudio Previo.



JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA
Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos

Proyectó: JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA/ Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ/ Asesor de Contratación
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ/ Alcalde Municipal